

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

A las doce y quince minutos del día de hoy ha fallecido nuestra virtuosa y amada Reina. Con el mayor dolor comunico esta infausta y muy sensible nueva á los leales habitantes de esta provincia, quienes no dudo tomarán parte en el sentimiento que embarga á nuestro querido Monarca y á toda la nacion.

Tarragona 26 de Junio de 1878.

El Gobernador,

ANTONIO SENAREGA.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Don Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que debiendo procederse á la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Sarreal, con motivo de las obras de construccion de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º de la ley de 17 de Julio de 1836 y 4.º del reglamento de 17 de Julio de 1853, se inserta á continuacion la nómina de los propietarios de dichos terrenos, á fin de que durante el plazo de doce días puedan dirigir las reclamaciones á este Gobierno de provincia.

Tarragona 25 de Junio de 1878.—Antonio Senarega.

Relacion de los propietarios á quienes comprende la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública con motivo de las obras del trozo 2.º de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt en el término municipal de Sarreal.

- D. Pedro Recasens Vilá.
- » Salvador Peana Miró.
- » Jaime Vallverdú Pascual.
- » Manuel Martí Sanfeliu.
- D.ª Cecilia Tous Serra.
- D. José Esteve Foix.
- » Isidro Tomás Contijoch.
- » José Morell Bové.
- » Francisco de P. Rovira Mateu.
- » Cristóbal Garriga Duch.
- » José Tarragó Bonet.
- » Francisco Potau Badial.
- » Juan Rodriguez Fuster.
- Sres. Tutores de José Miguel Roset.
- D. José Ricart Teixidó.
- » Antonio Amill y Plenafeta.
- » Antonio Llorc Vilaplana.
- » Antonio Contijoch Huguet.
- » José Ninot Huguet.
- » Buenaventura Forner Anguera.
- D.ª Rosa Fabregat Potau.
- D. Juan Tomás Torner.
- D.ª María Teixidó de Torner.
- D. Antonio Bonet Moci.
- » José Antonio Tomás Soler.
- » Pascual Miró Tomás.
- » Antonio Bonet Moci.
- » José Llorc Poblet.

Núm. 1371.

Habiéndose extraviado á D. José Fontanilles Calaf, vecino de Masllorens, la cédula personal de 6.ª clase expedida á su favor en 8 de Octubre último bajo el núm. 33, y á D. José Garriga Palau, vecino de Morell, la idem de 6.ª clase expedida en 7 de Noviembre último bajo el número 56; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.

Tarragona 26 de Junio de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Debidamente rectificado se reproduce á continuacion el anuncio de la Comisaría de Guerra de esta plaza, inserto en el núm. 115 de este periódico oficial, por haberse cometido algunas equivocaciones.

Núm. 1372.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiéndose proceder á contratar á precios fijos por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1879, el suministro de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos que abajo se detallarán, se convoca por el presente á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instruccion

aprobada por Real órden de 3 de Junio de 1852 en las dependencias que asimismo se detallarán, siendo presididas por mi Autoridad las que se verifiquen en esta Intendencia, y por los Sres. Inspectores del servicio las que en el concepto de simultáneas ó aisladas verifiquen estos en las Comisarias de Guerra respectivas ó que de antemano designe, á la hora de los días que se expresan á continuacion, y siempre con sujecion al pliego de condiciones y precio límite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de que dependan las respectivas localidades, siendo las garantías que se exigen para presentar proposicion equivalentes al 5 por 100 de su importe y que á cada localidad se expresan: su duracion hasta fin de Setiembre de 1879, con un mes mas de próroga si así conviniere á la Administracion militar.

PUNTOS y ante qué autoridades se verificarán.	LOCALIDADES y suministros que se contratan.	SE VERIFICARÁN LAS SUBASTAS.			Depósitos para presentar proposicion. — Pesetas.
		Mes.	Día.	Hora.	
Intendencia militar..	Badalona.....	Julio...	12	11	455
	Berga.....		12	11 1/2	1.210
	Cardona.....		12	12	460
	Granollers.....		12	12 1/2	400
	Manresa.....		12	1	3.600
	Mataró.....		12	1 1/2	455
	Martorell.....		13	11	450
	Villafranca.....		13	11 1/2	3.300
	Vich y Conanglell..		13	12	5.670
	Hostalrich.....		Id.....	13	12 1/2
Id. y Comisaría de ..	Olot.....	Id.....	13	1	465
	Puigcerdá.....		13	1 1/2	1.100
Id. id. de Gerona...	Figueras.....	Id.....	13	2	1.860
	Cervera.....		15	11	1.180
Id. id. de Figueras..	Tárrega.....	Id.....	15	11 1/2	2.210
	Seo de Urgel.....		15	12	1.970
Id. id. de Lérida....	Reus.....	Id.....	15	12 1/2	5.600
	Valls.....		15	1	705
Id. id. de Tarragona.	Tortosa.....	Id.....	15	1 1/2	1.510

Barcelona 11 de Junio de 1878.—Ramon Iranzo.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

Núm. 1373.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Lloá.

No habiendo producido resultado el arriendo á venta libre del impuesto sobre la sal para el próximo año económico de 1878 á 79, y haciendo uso de la autorizacion concedida por la Excm. Diputacion provincial, se anuncia el arriendo á venta exclusiva de dicho artículo, á cuyo efecto se celebrarán dos subastas los días 28 y 29 del actual, y en caso de no dar resultado se celebrará una tercera el 30 del mismo, todas á las once de la mañana, frente la Casa Consistorial, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloá 15 de Junio de 1878.—El Alcalde, Romualdo Serres.

Núm. 1374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Nou.

Habiendo producido resultado negativo las subastas para el arriendo de los derechos de la sal con venta libre,

y solicitada la competente autorizacion, se hace saber: que se verificarán en la Casa Consistorial de este pueblo á las once de su mañana, en los días 29 y 30 del presente mes, las subastas de los derechos sobre la sal con venta exclusiva, sujetándose á las condiciones del pliego que estarán de manifiesto en esta Secretaría. No produciendo estas resultado favorable se verificará una tercera y última subasta el día 7 del próximo mes de Julio á la indicada hora.

La Nou 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 1375.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados el arriendo á venta libre del impuesto de la sal para cubrir el encabezamiento de dicho artículo para el año económico de 1878 á 79, se convocan licitadores para la primera subasta que tendrá lugar el día 30 del

propio mes en la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de once á doce de su mañana.

Ginestar 24 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Margalef.

Núm. 1376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles de esta villa para el año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vilabella 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Dalmau.

Núm. 1377.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuera.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles y ganadería para el próximo año económico de 1878 á 1879, se hallará de manifiesto los días de instruccion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se verán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Cabacés, Vilella baja, Lloá y Molá se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este.

Figuera 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Cubells.

Núm. 1378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja.

Hallándose terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la insercion en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes interesados puedan enterarse de él, y hacer las reclamaciones que en justicia tengan motivo para ello, pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pofoleda, Vilella alta y Gratallops, lo hagan público por los medios do costumbre, para que sus convecinos terratenientes de este pueden hacer lo propio.

Torroja 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Compte.

Núm. 1379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Riba.

Habiéndose de proceder á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se previene

á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en sus respectivas riquezas presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*; finidos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Alcover, Valls, Pícamoixons, Vilavert y Montblanch, lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes de este para que no puedan alegar ignorancia.

La Riba 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 1380.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Paúls.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes continuados en el mismo produzcan las reclamaciones por escrito á la Secretaría del mismo dentro el plazo prefijado, que pasado el cual no serán admitidas.

Paúls 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 1381.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el de la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre su confeccion, y terminados no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Godall, Masdenverge, San Carlos, Alcanar y Ulldecona lo hagan público en sus localidades, á fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos terratenientes de este.

Freginals 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Miralles.

Núm. 1382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y su distrito para el año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se crean justas, y pasado el mismo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Las Pílas, Rocafort, Vallvert, Conesa y Querol, lo hagan público para los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los vecinos que son contribuyentes terratenientes de este distrito municipal.

Santa Perpétua 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 1383.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir por el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirlas, pasado dicho plazo no podrán atenderse.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen vecinos que sean terratenientes de este, lo hagan público para que llegue á su conocimiento.

Montmell 22 de Junio de 1878.—El Alcalde accidental, José Ventosa.

Núm. 1384.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Viñes.

Núm. 1385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodoña.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndole que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilarrodona, Brafim, Aiguamurcia, Puigtiñós, Salomó, Masllorrens, Vendrell y Montmell lo hagan público en sus respectivas localidades para que lle-

gue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Rodoña 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Roig y Tell.

Núm. 1386.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Rogando á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Benisanet, Ginestar, Rasquera, Benifallet, Pinell y Corbera lo hagan público por medio de costumbre para enterarse de él los que sean terratenientes.

Miravet 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Luis Segarra.

Núm. 1387.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año próximo económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados del en que se halle inserto el presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales serán oidas cuantas reclamaciones se presenten.

Arnes 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ascó.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el dia que se reciba el *Boletín oficial* en el que se halle inserto este anuncio, durante los cuales se atenderán las reclamaciones que se promuevan y trascurridos serán desechadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, García, Torre del Español, Vinebre, Flix, Ribarroja y Fatarella se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre, para que llegue á noticia de sus administrados poseedores de fincas en este distrito municipal.

Ascó 22 de Junio de 1878.—El primer Teniente Alcalde regente de la Alcaldía, José Prós.

Núm. 1389.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal

para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias consecutivos, durante los cuales podrán examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravio los que se crean perjudicados; finido el plazo no se atenderá á ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilalba, Fatarella, Batea, Corbera y Fayon lo hagan público en sus respectivas localidades, sin esperar otro aviso, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Pobla de Masaluca 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Albares.

Núm. 1390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año próximo económico de 1878 á 79, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante ellos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean en derecho los interesados.

A cuyo fin ruego á los Sres. Alcaldes de Canonja, Constantí, Garidells, Morell, Perarort, Reus, Selva, Tarragona y Vilallonga se dignen hacerlo público para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Pobla de Mafumet 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Gasol.

Núm. 1391.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir para el próximo año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio los dias prevenidos por instruccion; durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones conducentes.

Se suplica encarecidamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Morera, Porrera, Falsét, etc., lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.

Poboleda 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 1392.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cénia.

El reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1878 á 79, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los dias de instruccion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesar.

Cénia 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Grimau.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Cunit.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion, por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que se presenten.
Cunit 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 1394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contaderos de la fecha de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.
Villalba 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Amposta.

Núm. 1395.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, trascurrido dicho término no se admitirá ninguna.
Calafell 24 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Huguer.

Núm. 1396.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
S. Pedro de Ribas.....	825
Oristá.....	825
Pobla de Lillet.....	825
Cubellas.....	625
Estany.....	625
Fogás y Parroquias.....	625
Fogás de Tordera.....	625
S. Martin de Centellas.....	625

PUEBLOS.

Brull.....	625
Castellfullit del Boix.....	625
Fonollosa.....	625
La Nou.....	625
Montmajor.....	625
Pontons.....	625
Rellinás.....	625
Sta. María de Marlés.....	625
S. Salvador de Guardiola.....	625
S. Juan de Fábregas.....	625
Talamanca.....	625

Incompletas de niños.

Figols.....	400
Tagamanent.....	300
Bellprat.....	250
Brocá.....	250
Castellar del Riu.....	250
Granera.....	250
La Baells.....	250
Monclar de Berga.....	250
Manás de S. Pedro de Torelló.....	250
Montmajor.....	250
Montmanca.....	250
Orpi.....	250
Pruit.....	250
Rubió.....	250
Salsellas.....	250
Salaviaera.....	250
S. Martin den Bas.....	250
Sta. María de Miralles.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
S. Cipriano de Vellalta.....	250
Villalba Saserra.....	250

Elementales de niñas.

S. Salvador de Guardiola....	416'75
Castell de Areny.....	416'75
La Nou.....	416'75
Orís y Saderra.....	416'75
Sora.....	416'75
S. Juan de Fábregas.....	416'75
Sta. Maria de Marlés.....	416'75
Serchs.....	416'75
Talamanca.....	416'75
Capolat.....	416'75
Fogás de Tordera.....	416'75
Mura.....	416'75
S. Martin de Centellas.....	416'75
Alpens.....	416'75

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra.....	312'75
Olivella.....	280 »
Copons.....	275 »
Rocafort.....	275 »
S. Quirico Safaja.....	275 »
Estany.....	275 »
Sta. Maria de Besora.....	250 »
Pontons.....	250 »

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 22 de Junio de 1878.—
P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Sta. Pau.....	825
Vallfogona.....	825
Bruñola.....	825
Molló.....	825
<i>Elementales de niñas.</i>	
Darnius.....	550
Quart.....	550

Elementales de niñas.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta el en que termina el plazo.

Se proveerán asimismo por oposicion las plazas que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Barcelona 25 de Junio de 1878.—
P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1398.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Juan de Flix, Pascual Rodriguez y Lafuente, Mariano Garcia y Comes y otro desconocido, que entre siete y ocho de la noche del veinticinco de Enero último penetraron en la casa de María Garcia y Mulet, vecina de la villa de Ribarroja, para que dentro del término de veinte dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre tentativa de robo en la expresada casa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan practicar las diligencias oportunas para conseguir la captura de los mencionados sujetos, y en el caso de ser habidos, la conduccion de los mismos en clase de detenidos y con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Gandesa á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—
Pedro de Salazar.—Por disposicion de S. S., Nazario Perez.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Gonzalez Angulo, Antonia Gavarri Gimenez, Ramon el Pilota y Ramon el de los Bolitos, presuntos autores de los robos ejecutados en Belhimbire y otros pueblos, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, D.ª María de Celis y su esposo D. Estéban Aparicio, para que dentro del término de veinte dias se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra ellos resultan; y en nombre de S. M. el Rey, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á su captura, detencion y segura conduccion incomunicada á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzales del Alba.—Por mandado de S. S., Francisco Rodriguez.

Señas de los malhechores.

Agustin Gonzalez Angulo, natural de Pantaleon de Losa, hijo de Baltasar y Juliana, de cincuenta y seis años de edad, carpintero, sin domicilio fijo, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara regular, barba cerrada, color trigüeno, de cinco pies y cinco pulgadas de estatura, tiene una cicatriz en la megilla izquierda, de constitucion fuerte, debe faltarle la parte superior de un dedo de la mano, suele residir en Palencia, Avila y Valladolid, y ha usado el nombre de Roman Diez, fué condenado por la Audiencia de Búrgos en mil ochocientos cincuenta á veinte años de cadena, y en mil ochocientos cincuenta y uno á cuarenta años de la misma pena, y habiéndose fugado en cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta del presidio de Santoña, fué capturado, volviendo á desertar del mismo presidio en tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, y capturado de nuevo, le fueron impuestos por la propia Audiencia de Burgos tres años, cuatro meses y diez dias de presidio, habiéndose fugado de nuevo en veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, sin que haya sido capturado.

Antonia Gavarri Gimenez, natural del partido de Almahazan, buena estatura, carece casi de pelo, es de unos cincuenta años, hija de José y Demetria, tiene imperfecto un ojo, resulta de viruelas, tenia una hermana llamada la Sorda suicida, suele residir en Palencia ó Almahazan.

Ramon el Pilota, de veintiocho años, Gitano, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Valdesas, se ignoran las demás señas.

Ramon el de los Bolitos, gitano, de treinta y seis años á cuarenta de edad, barba cerrada, se ignoran sus señas.